

## REGISTRADO BAJO EL Nº 42.576.-

## Rafaela, 02 de Octubre de 2015 .-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 247.373/4 - Fichero Nº 70 - Tomo Nº 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 42.177 se llamó a Licitación Pública para la contratación del alquiler de un Topador que será destinado a tareas de disposición y acondicionamiento de residuos en el Relleno Sanitario de la ciudad de Rafaela, dependiente de la Secretaría de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 13 de Agosto de 2015, se presentaron tres ofertas, correspondiendo la mismas a: VALSAGNA RICARDO JOSE, CHALDARIS SERGIO y PERGAZERE BERNARDO.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que los tres oferentes cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos.

Que de la evaluación técnica surge que el Oferente CHALDARIS SERGIO no cumple con lo exigido en el artículo 4º del Pliego de Especificaciones técnicas. El resto de los oferentes cumplimenta con lo solicitado.

Que ninguno de los oferentes registra deuda con la Municipalidad de Rafaela.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente PERGAZERE, BERNARDO.

## Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

## DECRETA

- Art. 1°).- Recházase la oferta del señor CHALDARIS SERGIO, con domicilio en R. Peña Nº 2.610 de la ciudad de Córdoba, por no cumplimentar con los solicitado en el artículo 4º del Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Art. 2°).- Adjudícase al señor PERGAZERE, BERNARDO, con domicilio en Salta Nº 1.082 de la ciudad de San Cristóbal, la contratación del alquiler de horas de un Topador que será destinado a tareas de disposición y acondicionamiento de residuos en el Relleno Sanitario de la ciudad de Rafaela, dependiente de la Secretaría de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente, cumplimentando 200 horas mensuales por la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Cinco (\$ 895.-) la hora, durante un período de DOCE (12) MESES a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio con opción a prórroga por SEIS (6) MESES, pagaderos a los treinta (30) días de la recepción conforme a la factura, en un todo de acuerdo a su oferta y al mencionado Decreto.
- Art. 3°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto Nº 42.177.
- Art. 4°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente.

DADDA

Art. 5°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

ic EDELLIKO TORENZO FASSI Secretario de Hacienda y Finanzas

DANIEL MANERY

T 1=

Secretario de Enviscies, Espacios Públices y Medio Ambiente Arg. Ly IS ALDERYO CASTELLANO

Intendente Municipal

///